CONGRESO DE LA REPÚBLICA
AREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
10 MAR 2022
RECIBIDO
Firma... Hora... 11:37
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

El Congresista de la República que suscribe, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 97 de la Constitución Política del Perú, así como lo establecido en el artículo 68 literal a) y artículo 88 del Reglamento del Congreso de la República, proponemos a la Representación Nacional la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO:

Que, a raíz de la denuncia de actos de corrupción recientes, se ha identificado la presencia de empresas chinas con gerencia de funcionarios estatales pertenecientes a la República Popular China, el cual es un estado socialista gobernado por el Partido Comunista de China, como es el caso de China Civil Engineering Construction Corporation[1] y China CAMC Engineering CO. LTD. Dichas empresas, tienen sanciones en el Tribunal de Contrataciones del Estado-Resolución Nº 1674-2021-TCE-S1[2] por presentar información inexacta para intentar ganar licitaciones públicas, resaltando que con ella diversas empresas chinas han ganado solo en el presente gobierno contratos por S/ 1.812 millones[3], y muchas de ellas, se denuncia la prensa, tienen antecedentes de corrupción.

Que, los medios de comunicación han puesto en evidencia que existiría un "Club Chino de la Construcción"[4] que opera en el Perú desde el 2018, y que según se señala claramente la prensa es también conocido como el "Club del Dragón", estas tienen presuntamente un "modus operandi delincuencial" de tomar conocimiento de cada licitación y "limpiar" la cancha de competidores, para adjudicarse la mayoría de las mega obras que existen en el Perú con ayuda de malos funcionarios.

Que, además, su "modus operandi delincuencial" consistiría en presentar garantías fabulosas, que solo pueden conseguir en bancos chinos que funcionan en nuestro país con permiso oficial de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS)[5], lo cual evidencia

[1] https://elcomercio.pe/politica/gobierno/el-joven-que-obtuvo-contratos-por-s580-millones-desde-que-comenzo-el-gobierno-de-pedro-castillo-noticia/
[2] https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2150993/Resoluci%C3%B3n%20N%C2%B0%201674-2021-TCE-S1.pdf.pdf
[3] https://larepublica.pe/politica/2022/03/03/karelim-lopez-empresas-chinas-ganaron-contratos-por-s-1812-millones-pedro-castillo/
[4] https://caretas.pe/politica/empresas-china-operan-desde-2018/
[5] https://caretas.pe/politica/empresas-china-operan-desde-2018/

mecanismos de participación ilegales e injustos que no se pueden permitir en un mercado de libre competencia.

Que, tal como lo denuncia Jorge Zapata, presidente de la Cámara Peruana de Construcción (CAPECO), "desde el gobierno del ex presidente Martín Vizcarra, las licitaciones las van ganando cada vez más empresas chinas, lo cual se han venido expandiendo, y para ello han utilizado el mecanismo de modificar los requisitos de la siguiente manera: "Se colocan en la base, requisitos como cartas o líneas de crédito, a veces por el 30 o 40 % del valor referencial de la obra lo cual para las empresas peruanas es muy difícil de conseguir y en cambio para empresas chinas es muy sencillo conseguir porque ellos tienen un aparato del estado chino que los apoya y tienen los bancos chinos constituidos en el Perú que con mucha facilidad les dan esta carta de crédito. Estas cartas de línea de crédito no son necesarias en una licitación porque el proveedor o el constructor no tiene por qué financiar la obra. La obra tiene su financiamiento, tiene su partida presupuestal previamente determinada y sin esa partida presupuestal simplemente no se puede convocar. Pedir línea de crédito es un requisito exagerado" [6];

Que, dada la trascendencia e interés público de este tema, y teniendo en cuenta que una de los deberes de los congresistas es luchar contra la corrupción e investigar cualquier denuncia sobre delitos de corrupción que se dan en el Poder Ejecutivo vinculados a empresas extranjeras tipo el caso de corrupción Odebrecht, resulta de imperiosa necesidad investigar los hechos denunciados, pues estos estarían configurando en la sociedad peruana post pandemia nuevos "mecanismos" de corrupción, superiores a lava jato, y que están vinculados a un Estado extranjero, el cual es una potencia mundial, con mecanismos de corrupción de "ayuda" a sus empresas constructoras estatales chinas.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 de la Constitución Política del Perú, el Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público, siendo obligatorio comparecer, por requerimiento, ante las comisiones encargadas de tales investigaciones, bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial.

[6] https://canaln.pe/actualidad/presidente-capeco-licitaciones-van-ganando-cada-vez-mas-empresas-chinas-n443370

Que, además conforme al artículo 88 del Reglamento del Congreso, el Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público, promoviendo un procedimiento de investigación que garantice el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir normas y políticas y/o sancionar la conducta de quienes resulten responsables.
Que, por lo expuesto;

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ACUERDA:

Crear la Comisión Investigadora multipartidaria, integrada por 05 representantes para que en un plazo de 120 días, se investigue desde el año 2018 al presente, a los funcionarios y exfuncionarios del Poder Ejecutivo y sus relaciones con las actividades de la empresas chinas, cuyos gerentes son funcionarios de la República Popular China, el cual es un Estado socialista gobernado por el Partido Comunista de China, como es el caso del denominado "Club Chino de la Construcción" también conocido como el "Club del Dragón, para que en el informe respectivo determinar las presuntas irregularidades y las responsabilidades a que hubiera lugar.

Lima, 09 de marzo de 2022

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CHIRINOS VENEGAS Patricia Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2022 11:03:18-0500